CONTRATO Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2019

CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2019 – SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA CASA MATRIZ Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIOS AD REFERÉNDUM, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ÑA PERLA FAST FOOD DE ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 15 días del mes de Marzo de 2019, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 0938 de fecha 18 de abril de 2017, en adelante denominada la FACULTAD y el Señor **ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO** con cédula de identidad Nº 3.455.757 en calidad de representante de la firma **ÑA PERLA FAST FOOD DE ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO**, con RUC 3455757-1 y domicilio legal en la calle España esq. Buenos Aires de la ciudad de San Lorenzo – Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para los **"Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios- Ad Referéndum"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a los Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios- Ad Referéndum, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Servicio N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 280 - Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales para el ejercicio fiscal 2019; conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 355.293.----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 1/2019 **"Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° de fecha de de 2019.----------

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO UNITARIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer que para el **Lote N° 1 - Servicios de Bocaditos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio,** adjudicado a la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo por un monto máximo de G 148.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones) y un monto mínimo de G 74.000.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones); conforme al siguiente detalle:

Ítems	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Bocaditos Salados (especiales)	Unidad	Bandeja de 100 unidades	1	135.000	135.000
2	Bocaditos Salados (convencionales)	Unidad	Bandeja de 100 unidades	1	125.000	125.000
3	Bocaditos dulces	Unidad	Bandeja de 100 unidades	1	100.000	100.000
Precio Total IVA Incluido						**360.000**

Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer que para el **Lote N° 2 - Servicios de Cafetería para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios,** adjudicado a la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo por un monto máximo de G 12.000.000 (Guaraníes doce millones) y un monto mínimo de G 6.000.000 (Guaraníes seis millones); conforme al siguiente detalle:

Ítems	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Café negro	Unidad	Termo de 2 litros	1	28.000	28.000
2	Café con leche	Unidad	Termo de 2 litros	1	33.000	33.000
3	Cocido negro	Unidad	Termo de 2 litros	1	26.000	26.000
4	Cocido con leche	Unidad	Termo de 2 litros	1	31.000	31.000
Precio Total IVA Incluido						**118.000**

El valor que la FACULTAD pagará, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------
Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional, sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------
El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD N° 1/2019 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por la ejecución de los trabajos será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD N° 1/2019 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al

Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------
A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2019.----------

CLÁUSULA SEPTIMA
7.1 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas de la Carta de Invitación, en un plazo no mayor a un (1) día hábil, emitida por la convocante en fecha y hora establecidas con antelación al evento.----------

7.2 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: Facultad de Ciencias Económicas – Departamento de Contrataciones, sito en Ruta Mariscal Estigarribia Km 11 Campus Universitario - San Lorenzo y/o en Luis Alberto de Herrera Nº 862 – Asunción - Centro de Adiestramiento en Servicio.----------

7.3 CONDICIONES DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO: las provisiones de los servicios adjudicados serán realizados de conformidad a las necesidades de la Facultad, mediando para ello una nota u orden de servicio para cada provisión, las cuales serán solicitadas dentro de los dos (2) días hábiles de recepción, la remisión del mismo será realizado preferentemente vía fax y supletoriamente mediante correo electrónico, dicho plazo será computado una vez recepcionada la orden de servicio por parte del oferente adjudicado.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones – Sección Gestión de Contratos de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del diez por ciento (10%) sobre el monto total del contrato, que debe ser emitida dentro de los diez días siguientes a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato.------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato los trabajos. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD: Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de noventa (90) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

El Proveedor deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
ÑA PERLA FAST FOOD

PROF. DR. ROBERTO DANIEL GONZÁLEZ M.
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS